

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03781-2026-U

RIBESALBES

ANUNCIO

SUMARIO

Anuncio de aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 3/2026.06 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante bajas en otras aplicaciones.

TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante bajas en otras aplicaciones, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
323	22799	SERVICIO UNIDAD DE CONCILIACIÓN FAMILIAR - UCF	0,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
		TOTAL	0,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €

Bajas en Aplicaciones de Gasto

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	13000	PERSONAL LABORAL	217.085,00 €	- 5.000,00 €	212.085,00 €
		TOTAL BAJAS	217.085,00 €	- 5.000,00 €	212.085,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Ribesalbes, a 21 de agosto de 2026

Alcalde, José Medina Lozano